

MEMORIA ECONOMICA 2018 – 2019

FUNDACIÓ ESCOLA D'ART FLORAL DE CATALUNYA

MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

Objeto de la Fundación

Enseñanza y promoción de las disciplinas artísticas, artesanales i técnicas que configuran la formación en ornamentación del arte floral, planta viva y decoración en general.

a) **Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas y los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad.**

Rentas y Explotaciones Económicas Exentas y no exentas	Ingresos generados	Letra Ley 49/2002	Gastos asociados
Talleres, Formación profesional y cursos	376.384,59€	Artículo 7, 7º	397.160,38€
Asesoramiento y decoración	34.969,42€		57.084,72€
Otras explotaciones económicas de escasa relevancia		Artículo 7, 12º	
Subvenciones de organismos Oficiales, destinadas a financiar las actividades exentas	22.270,56	Artículo 6, 1º C	
Donaciones Privadas, destinadas a financiar las actividades exentas	1.300,00€	Artículo 6, 1º A	
TOTAL	434.924,57€		454.245,10€

Todas las actividades realizadas por la Fundación, excepto la de asesoramiento y decoración, se consideran exentas del Impuesto sobre Sociedades según los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002.

b) **Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizados por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.**

Cursos de Formación Reglada

Con titulación expedida por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Arte Floral.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño de Jardines.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Floristería.

Cursos de Formación No Reglada

- **Homologada**
 - Oficial florista.
 - Diseñador floral.
- **Monográficos**
 - De arte floral.
 - Especialización.
- **Talleres florales**
 - Arte Floral.
 - Artesanía aplicada al arte floral.

Asesoramiento y Decoración

La Fundación además de los ciclos formativos, cursos y talleres, ha obtenido ingresos mediante el asesoramiento y la decoración en la organización de diferentes eventos del cual el alumnado ha sido el realizador de estos.

La Fundación durante el ejercicio no ha realizado inversiones que correspondan íntegramente al cumplimiento de los fines estatuarios.

Rentas y Explotaciones Económicas Exentas	Ingresos generados	Gastos asociados
Talleres, Formación profesional y cursos	376.384,59€	397.160,38€
Asesoramiento y decoración	31.969,42€	57.084,72€

c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3. 2º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.

Destino del 70% de las rentas netas a las finalidades funcionales

La fundación durante el ejercicio 2018-2019 no ha generado rentas positivas a las que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 49/2002.

d) Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

A continuación, se informa sobre las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas por la entidad a sus patrono, representantes o miembro del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos ocasionados en el desempeño de su función, como en concepto de remuneración de los servicios prestados a la entidad.

Nombre y apellidos del patrono	NIF	OPERACIÓN	Importe	RELACIÓN
PORRES PORRES, FCO. *	52607074W	HONORARIOS	34.801,72€	PATRONO / DOCENTE
BOURGUIGNON, MICHAEL*	X0673932D	HONORARIOS	16.746,01€	PATRONO / DOCENTE
SANTAMARIA PUEYO, DANIEL*	38119864D	HONORARIOS	29.244,13€	DIRECTOR / DOCENTE

**Las retribuciones son en concepto de los servicios prestados como docentes.*

e) Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y un número de identificación fiscal.

La Fundación no tiene participaciones de sociedades mercantiles.

f) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la fundación en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

La Fundación no ha satisfecho ninguna retribución a los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles.

g) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la fundación, identificando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades percibidas.

La Fundación no tiene suscritos convenios de colaboración empresarial.

h) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.

Durante el ejercicio no se han podido realizar actividades prioritarias de mecenazgo por no disponer de fondos.

i) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar en el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.

Según indican los Estatutos de la Fundación, en caso de disolución una vez liquidada la deuda se tiene que adjudicar el patrimonio a otras fundaciones o entidades sin ánimo de lucro con finalidades análogas a las de la Fundación o bien a entidades públicas. En todo caso, las entidades destinatarias del patrimonio tienen que ser entidades beneficiarias del mecenazgo de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En Barcelona a 30 de septiembre de 2019